



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904



Universidad de Nariño  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No.10547 - MAYO 23 DE 2017



**Pensar  
la Universidad  
y la Región**  
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
2021 - 2032

# Guía Metodológica

Para la elaboración del informe de Gestión  
y Rendición de Cuentas

**Versión 10**



Universidad de **Nariño**  
TANTVM POSSVMVS QVANTVM SCIMVS

# Guía Metodológica

Para la Elaboración del Informe de Gestión y Rendición de Cuentas



Universidad de **Nariño**

Sistema Integrado de Gestión de la Calidad

## **Guía Metodológica para la Elaboración del Informe de Gestión y Rendición de Cuentas**

Versión 10

Código: REC-DIE-GU-01

Proceso: Direccionamiento Estratégico

Fecha: mayo 2024



## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**MARTHA SOFÍA GONZALES INSUASTI**

*Rectora*

**GIRALDO JAVIER GOMEZ GUERRA**

*Vicerrector Académico*

**WILLIAM BALLESTEROS POSSU**

*Vicerrector de Investigación  
e Interacción Social (VIIS)*

**JAIRO GUERRERO GARCÍA**

*Vicerrector Administrativo*

**MARTHA LUCÍA ENRÍQUEZ GUERRERO**

*Directora Dirección de Planeación y Desarrollo*

**FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ**

*Secretaria General*



## DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**MARTHA LUCÍA ENRÍQUEZ GUERRERO**

*Directora Dirección de Planeación y Desarrollo*

**JUAN JAFETH ARGOTI**

*Director Fondo de Construcciones*

**AMANDA LUCÍA ORDOÑEZ BRAVO**

*Asesor de Desarrollo y Físico*

**OLGA LUCIA GOMEZ SALAS**

*Asistente Administrativa*

*Monitores*

**JIMENA CATALINA CABRERA JOJOA**

**XIMENA LICETH CASANOVA CÓRDOBA**

**LAURA SOFÍA ANDRADE CUCHALA**

**JEISON GEOVANNY SOLARTE ROSALES**

**ELIZABETH ALVEAR ANDRADE**

*Asesora Financiera y de Presupuesto*

**PATRICIA ENRÍQUEZ ARELLANO**

*Asesora Información y Estadística*

**JENNY LORENA LUNA ERASO**

*Asesora Administrativa*

**SOLIER MEDINA CALVACHE**

**JUAN JOSE CALPA**

**MABEL MELO**

**LEIDY INSUASTÍ**

**LAURA VALENZUELA**

*Profesional Universitario*



## PRESENTACIÓN

La Universidad de Nariño, como Institución de Educación Superior Pública, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación democrática, pluralismo, gestión con calidad humana y responsabilidad social, tal como se establece en el Plan de Desarrollo Institucional. En este contexto, presenta la “Guía Metodológica para la Elaboración del Informe de Gestión y la Rendición de Cuentas” – Código REC-DIE-GU-01, versión 10. Este documento sirve como instrumento para fortalecer la cultura de autocontrol y autorregulación dentro de la Universidad, promoviendo la mejora continua en los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, control y evaluación.

Además, la guía contribuye a fortalecer el proceso de Acreditación Institucional y la recertificación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, al incentivar la autoevaluación, el autocontrol y el mejoramiento continuo. Estos aspectos están alineados con los principios establecidos en la Política de Calidad de la Universidad de Nariño, que busca garantizar una formación académica e investigativa con interacción social. Para ello, fomenta una cultura de calidad basada en el desarrollo del talento humano, la autorregulación y el mejoramiento continuo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con eficiencia, eficacia y efectividad.

La versión 10 de la “Guía Metodológica para la Elaboración del Informe de Gestión y la Rendición de Cuentas” actualiza la metodología para llevar a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tanto en formato presencial como digital, en conformidad con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas.



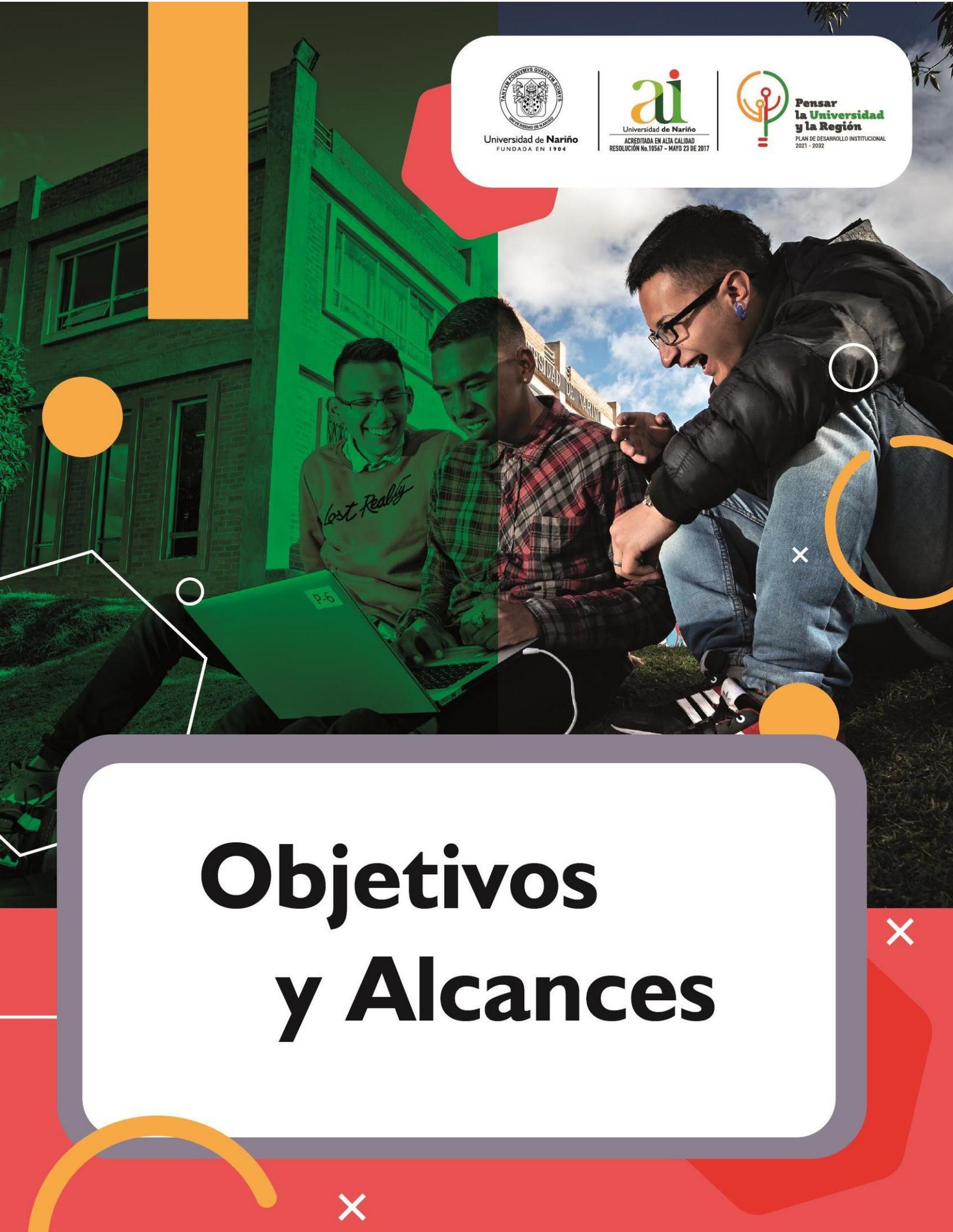
Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1964



Universidad de Nariño  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No. 10547 - MAYO 23 DE 2017



**Pensar  
la Universidad  
y la Región**  
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
2021 - 2032



# Objetivos y Alcances



## OBJETIVO GENERAL

Establecer la metodología para la elaboración del Informe de Gestión y Rendición de Cuentas de la Universidad de Nariño a través de la “*Guía Metodológica para la elaboración del Informe de Gestión y la Rendición de Cuentas*” - Código REC- DIE-GU-01 versión 10.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Definir el referente metodológico para la elaboración de los informes de gestión de las unidades académico/administrativas.
- ✓ Implementar la metodología para la elaboración del Informe de Gestión final de la Universidad de Nariño.
- ✓ Establecer el procedimiento para realizar la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas Institucional ante el Consejo Superior, Comunidad Universitaria, grupos de interés y sociedad en general.

## ALCANCE

La guía metodológica para la elaboración del Informe de Gestión y Rendición de Cuentas, aplica a las unidades académico/administrativas que conforman los procesos que soportan el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC) de la Universidad de Nariño.

El Informe de Gestión y Rendición de Cuentas de la Universidad de Nariño permite informar de la gestión adelantada y los resultados del periodo a la comunidad universitaria y sociedad en general, para que ejerzan el derecho de participación a través del control social.



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904



Universidad de Nariño  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No. 10567 - MAYO 23 DE 2017



**Pensar  
la Universidad  
y la Región**  
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
2021 - 2032



# Términos y Definiciones



## TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Acreditación Institucional:** La Acreditación Institucional, una expresión de autonomía para el fortalecimiento del liderazgo y el reconocimiento social de la Universidad.

**Guía metodológica:** es una herramienta que contiene referentes normativos, metodológicos e instrucciones para la elaboración del Informe de Gestión y la Rendición de Cuentas.

**Informe de Gestión:** es un documento que presenta los resultados y logros obtenidos por la Universidad, durante un período de tiempo, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en cada una de las unidades académico/administrativas, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional PEI y el Programa de Gobierno.

**Rendición de Cuentas:** La Rendición de Cuentas fue establecida en la Ley 1757 de 2015 como una obligación permanente tanto de entidades como de los servidores públicos durante todas las etapas de la gestión pública, por ello, todo el año, en cada vigencia, deben existir actividades de Rendición de Cuentas.

Por Rendición de Cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Implica un proceso permanente a través de varios espacios de interlocución, deliberación y comunicación, en el que las autoridades de la administración pública deben informar y explicar a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión encomendada y someterse al control social (...).



La rendición de cuentas se cumple con una reunión pública (Audiencia) que se realiza una vez al año, (...)” (Contraloría General de la República, Audiencias Públicas en la Ruta de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración Pública Nacional. Bogotá, 2009)

**Sistema integrado de Gestión de Calidad:** Conjunto de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control y evaluación que interactúan para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y a la sociedad en general; y promueve una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo, garantizando eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia.

**Control Social:** la Ley 1757 de 2015 son las acciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a la participación en la vigilancia de la gestión pública mediante la petición de información y explicaciones de los resultados de la gestión. Por ello se establece que: La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión”.

**Principios de la Rendición de Cuentas:** Los principios de la Rendición de Cuentas de acuerdo con la Ley 1757 de 2015, Estatuto de la Participación Democrática en Colombia, son:

1. Actitud permanente del servidor público
2. Continuidad
3. Permanencia
4. Apertura y transparencia
5. Amplia difusión y visibilidad



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904



Universidad de Nariño  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No. 10547 - MAYO 23 DE 2017



**Pensar  
la Universidad  
y la Región**  
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
2021 - 2032



# Referentes Normativos



## REFERENTES NORMATIVOS

Normatividad Externa	Aplicación
<p>Constitución Política de Colombia de 1991:</p>	<p>Artículo 23. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”</p> <p>Artículo 74. “Derecho de las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos.”</p> <p>Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.</p>
<p>Ley 30 de 1992: “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.</p>	<p>Artículo 32. “El ejercicio de la suprema inspección y vigilancia implica la verificación de que en la actividad de las instituciones de Educación Superior se cumplan los objetivos previstos en la presente Ley y en sus propios estatutos, así como los pertinentes al servicio público cultural y a la función social que tiene la educación”.</p>
<p>Ley 489 de 1998: “Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”</p>	<p>Sobre estructura de la administración pública, incluye la obligación de fortalecer los sistemas de información del sector público, divulgar la información y apoyar el control social.</p> <p>Artículo 33. “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.</p>



Normatividad Externa	Aplicación
Ley 734 de 2002: Código Disciplinario Único	Código Disciplinario Único, en el cual se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan las siguientes obligaciones: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensualmente los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.
Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas	Ley estatutaria de veedurías ciudadanas, la cual contiene disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Así mismo, establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
Ley 872 de 2003 literal d) artículo 5: “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”	Facilitar control político y ciudadano a la calidad de la gestión de las entidades, garantizando el fácil acceso a la información relativa a los resultados del sistema.
Decreto 4110 Artículo 3 de 2004: “Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”	Como mecanismo para facilitar la evaluación por parte de la alta dirección, de los ciudadanos y de los organismos de control de la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad, cada entidad en fundamento en el literal h del artículo 4 de la Ley 872 de 2003, deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.
Decreto 4485 de 2009:  Por medio del cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.	Compatibilidad con otros sistemas de gestión, control, normas y políticas.
Ley 962 de 2005.  Disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos.	Artículo 8. “A partir de la vigencia de la presente ley, todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, la siguiente información, debidamente actualizada: Normas básicas que determinan su competencia; Funciones de sus distintos órganos; Servicios que presta...”.



Normatividad Externa	Aplicación
<p>Decreto 3622 de 2005 La política de Democratización de la Administración Pública SISTEDA</p>	<p>Dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales del país y a construir organizaciones abiertas que permitan la rendición social de cuentas y propicien la atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad.</p> <p>Como parte de esta política el DAFP formuló orientaciones para que las entidades realicen por lo menos una vez al año audiencias públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>
<p>Decreto 3851 de 2006: Organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Artículo 1. "Información Oficial Básica. Entiéndase como básica la información de carácter estadístico, geográfico, de personas y territorial, de utilidad para la administración, resultante de procesar bases de datos conformadas a partir de registros, censos, encuestas y observaciones..."</p>
<p>Documento CONPES 3654 de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos</p>	<p>Se articula con el Sistema Nacional de Seguimiento a la Gestión y Evaluación de Resultados (CONPES 3294 de 2004), en particular con su componente de rendición de cuentas, el cual pretende "mejorar la transparencia en la gestión pública, incorporando de manera activa el control de la ciudadanía" (CONPES 3294, pág. 1).</p>
<p>Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	<p>Artículo 3. Principios de actuaciones administrativas Artículo 5. Derechos de las personas ante las autoridades Artículo 8. Deber de información al público</p>
<p>Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción:</p>	<p>Artículo 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano Artículo 74. Plan de acción de las entidades Artículo 78. Democratización de la administración pública "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde a los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en la</p>



Normatividad Externa	Aplicación
	formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública...”.
Decreto 2641 de 2012: Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.	Artículo 1. Metodología estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Artículo 2. Estándares para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano
Decreto 2693 de 2012: Lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea.	Artículo 6. Temas prioritarios para avances en la masificación de la estrategia de gobierno en línea. Artículo 7. Modelo de gobierno en línea
Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.	Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información
Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno.	Se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
Manual Único de Rendición de Cuentas de 2014. La secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)	Presentan el documento que constituye el Manual de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, en el cual se unifican orientaciones y se establecen los lineamientos metodológicos y contenidos mínimos definidos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
Ley 1757 de 2015 Estatuto de la Participación Democrática en Colombia	<b>Artículo 50.</b> Este artículo plantea la obligación y cumplimiento de las entidades públicas en rendir cuentas a la ciudadanía, para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. De igual forma precisa que las acciones que se realicen sean para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.
Acuerdo No 080 (dic 23 de 2019) Estatuto General Universidad de Nariño	Estatuto General Universidad de Nariño <b>Artículo 26.</b> <b>Funciones del Rector</b>



Normatividad Externa	Aplicación
	4. Facilitar el acceso a la información sobre su labor administrativa, presentar informe anual de gestión y rendir cuentas en forma periódica al Consejo Superior, al Consejo Académico, a la comunidad universitaria y a la sociedad.
Estatuto Presupuestal de la Universidad de Nariño	Acuerdo No. 080 de 1997 (Diciembre 12), por medio del cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Nariño.
Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño	Acuerdo No. 126 de 2014 (Diciembre 15), por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.



## REFERENTES METODOLÓGICOS

Para la construcción del Informe de Gestión se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

### **CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para determinar el periodo de elaboración del Informe de Gestión y Rendición de Cuentas se tiene como referencia las recomendaciones consignadas en el *“Manual Único de Rendición de Cuentas”*, de la Presidencia de la República-Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación.

En este sentido el Informe de Gestión de las unidades académico/administrativas se debe elaborar anualmente y será socializado a través de una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

La publicación y divulgación de la *“Guía Metodológica para la elaboración del Informe de Gestión y la Rendición de Cuentas”* - Código REC- DIE-GU-01 versión 10, se realizará a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales y en la página web de la Universidad.

El cronograma general de elaboración del informe de gestión y rendición de cuentas contempla las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración de los informes de gestión por las unidades académico/administrativas.
- ✓ Validación y ajuste de información con las unidades académicas.
- ✓ Consolidación del Informe de Gestión Institucional.
- ✓ Revisión del Informe de Gestión Institucional en lo correspondiente a redacción, estilo y diseño.
- ✓ Ajuste de corrección de estilo.
- ✓ Revisión del informe de gestión por el Consejo de Administración.



- ✓ Ajuste del informe de gestión.
- ✓ Entrega de invitaciones para la Rendición de Cuentas.
- ✓ Revisión final del Informe de Gestión por el Consejo de Administración.
- ✓ Publicación del Informe de Gestión.
- ✓ Inscripción de preguntas y propuestas a través del micrositio web de Rendición de Cuentas.
- ✓ Preparación logística para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas presencial o virtual.
- ✓ Socialización del Informe de Gestión en audiencia pública presencial o virtual.
- ✓ Evaluación de la socialización del Informe de Gestión después de la audiencia.



## CRONOGRAMA RENDICIÓN 2024

ETAPAS	Tareas	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	Días	ABRIL				MAYO				JUNIO				
						1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3		
ETAPA DE PREPARACIÓN	ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE INVITACIÓN TARJETA INTERACTIVA	DISEÑADORA	5/19	5/29	10													
	ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA INVITAR A PARTICIPAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS	JEFE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	5/19	5/29	10													
	ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE INGRESO A AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	5/19	5/29	10													
	ELABORACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE REGISTRO A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	5/19	5/29	10													
	PREPARACIÓN PÁGINA WEB DE RENDICIÓN DE CUENTAS FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PUBLICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN FORMULARIO DE PREGUNTAS	WEB MASTER	5/19	5/29	10													
	INVITACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIRECTOR UNIDAD DE TELEVISIÓN	5/25	6/26	32													
	ORGANIZACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL EN VIVO	DIRECTORA OFICINA DE PLANEACIÓN / DIRECTOR UNIDAD DE TELEVISIÓN	5/19	5/29	10													
	VERIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD DURANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	DIRECTOR UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	6/1	6/19	18													
	ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN POR FACTOR	EQUIPO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	5/19	5/29	10													
ETAPA DE ORGANIZACIÓN	INVITACIÓN A RENDICIÓN DE CUENTAS BASE DE DATOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON LOS CORREOS Y TELEFONOS PARA INVITAR A PARTICIPAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS	EQUIPO DE PLANEACIÓN SECRETARÍA	6/1	6/22	21													
	REVISIÓN PRESENTACIÓN	EQUIPO DE PLANEACIÓN / ALTA DIRECCIÓN / DIRECTOR UNIDAD DE TELEVISIÓN/DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	6/5	6/5	0													
	ENSAYO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	EQUIPO DE PLANEACIÓN / ALTA DIRECCIÓN / DIRECTOR UNIDAD DE TELEVISIÓN/DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	6/22	6/26	4													
	RENDICIÓN DE CUENTAS	EQUIPO DE PLANEACIÓN / ALTA DIRECCIÓN / DIRECTOR UNIDAD DE TELEVISIÓN/DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	7/3	7/3	0													



## ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

Para la realización del Informe de Gestión se debe tener en cuenta el formato “Presentación de Informe de Gestión” (REC-DIE-FR-02), tal y como se describe a continuación para cada uno de sus componentes:

### a. Identificación de la unidad académico/administrativa

En la primera parte se debe registrar:

a. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA/ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA:
PROCESO:
RESPONSABLE:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO DE CONTACTO:
FECHA:

### EJEMPLO

a. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA/ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA: Sistema de Bienestar Universitario
PROCESO: Gestión de Bienestar Universitario
RESPONSABLE: Director Oficina
CORREO ELECTRÓNICO: bienestar@udenar.edu.co
FECHA: 30 de mayo de 2020



## c. Actividades realizadas

Se deben describir las actividades desarrolladas en la gestión del año inmediatamente anterior, de acuerdo con los planes, programas y proyectos formulados y ejecutados en cada una de las unidades académico/administrativas.

Se debe diligenciar:

<b>Factor Institucional:</b>
<b>Actividades Realizadas:</b> se realiza la descripción del logro obtenido y/o resultado.
<b>Nombre del Indicador:</b> denominación clara y explícita de lo que se quiere medir.
<b>Resultado del Indicador:</b> pueden ser expresiones cuantitativas y cualitativas.
<b>Gráfico:</b> Si aplica.

A continuación, se presenta un ejemplo:

### **Factor Institucional:**

Factor Bienestar Institucional  
Construyendo vida universitaria

### **Actividades realizadas:**

Entrega de apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado de la Universidad de Nariño.

### **Nombre del indicador:**

Número Beneficiarios de Apoyos socioeconómicos Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco

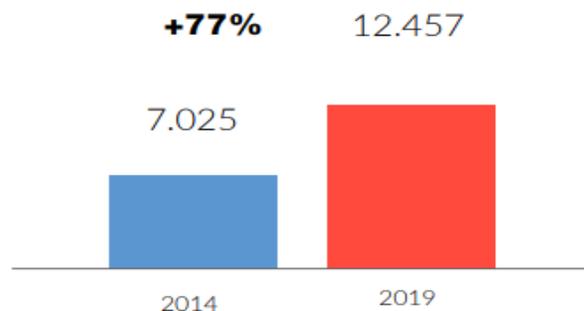
### **Resultado del indicador:**



<b>RESUMEN APOYOS SOCIOECONÓMICOS PASTO, IPIALES, TUQUERRES Y TUMACO</b>	<b>2014</b>	<b>2019</b>
Becas de Alimentación	1764	1722
Subsidios de Vivienda	362	605
Monitorias	816	902
Tutorías Académicas	130	187
Reliquidación matrícula	144	116
Fondo Solidaridad	48	24
Auxilio de Transporte	0	1734
Beneficiarios DPS	2854	5457
Beneficiarios ICETEX	907	1133
Beneficiarios Pilo Paga	0	70
Beneficiarios Generación E - Excelencia	0	32
Beneficiarios Generación E - Equidad	0	475
<b>TOTAL</b>	<b>7.025</b>	<b>12.457</b>

**Gráfico:**

**Beneficiarios de Apoyos socioeconómicos  
Pasto, IpiALES, Tuquerres y Tumaco**



Fuente: Sistema de Bienestar Universitario (Ejemplo)



## d. Aspectos Relevantes de la Gestión

En este aspecto se incluyen los logros significativos de la gestión.

d. ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN

## e. Esfuerzos de la Gestión para la Consecución de Recursos Financieros

Con respecto a este ítem, se debe especificar la gestión realizada que permitió conseguir recursos con otras entidades. (Diligencie únicamente los Contratos, Convenios, Proyectos con Entidades Externas).

e. ESFUERZOS DE LA GESTIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

## f. Asuntos en proceso

Se debe registrar todas las acciones realizadas que aún no han sido concluidas y tienen un 50% de avance.

f. ASUNTOS EN PROCESO

## g. Recomendaciones

Propuestas y acciones de mejora para la consecución de los objetivos.



<b>g. RECOMENDACIONES</b>

El Informe de Gestión, debe ir con la firma del responsable de la unidad académico/administrativa.

<b>FIRMA RESPONSABLE UNIDAD ACADÉMICO/ADMINISTRATIVA</b>
--



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1964



Universidad de Nariño  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No.10567 - MAYO 23 DE 2017



**Pensar  
la Universidad  
y la Región**  
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
2021 - 2032



# Organización de Contenidos



## ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME DE GESTIÓN

El contenido del Informe de Gestión de cada una de las dependencias, será validado por la Dirección de Planeación y Desarrollo de acuerdo con los requisitos del formato “Presentación Informe de Gestión Código REC-DIE-FR-02”. Si se requieren ajustes se enviará a las dependencias responsables de la Información para que reporten los cambios y/o aclaraciones a que haya lugar.

La Dirección de Planeación y Desarrollo estructurará el informe de gestión teniendo en cuenta los siguientes factores institucionales:

### **1. Factor Misión y Proyecto Institucional**

Fortaleciendo la identidad universitaria para desarrollar la misión y visión

### **2. Factor Estudiantes**

Construyendo el futuro de nuestra región.

### **3. Factor Profesores**

Fortaleciendo la docencia en beneficio de la calidad educativa.

### **4. Factor Procesos Académicos**

Mejorando las políticas para el desarrollo académico.

### **5. Factor Visibilidad Nacional e Internacional**

Intercambiando nuestros logros con el país y el mundo.

### **6. Factor Investigación**

Investigando por y para la región.

### **7. Factor Pertinencia e Impacto Social**

Aportando al desarrollo social de la región y construyendo una sociedad justa y equitativa.

### **8. Factor Autoevaluación y Autorregulación**

Implementando procesos de mejoramiento continuo orientados desde la autoevaluación y la autorregulación.

### **9. Factor Bienestar Institucional**

Construyendo vida universitaria.



## 10. Factor Organización, Gestión y Administración

Trabajando al servicio de los propósitos misionales

## 11. Factor Recursos de Apoyo Académico y Planta Física

Creciendo en pro de una educación integral

## 12. Factor Recursos Financieros

Gestionando para una educación de excelencia

### Logros institucionales

Además, se tendrá en cuenta los contenidos relevantes establecidos en el “Manual Único de Rendición de Cuentas”, de la Presidencia de la República-Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación.

TEMAS, ASPECTOS Y CONTENIDOS RELEVANTES QUE LA ENTIDAD DEBE COMUNICAR Y SOBRE LOS CUALES DEBE RENDIR CUENTAS			
TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES CONTENIDO FUNDAMENTAL	CONTENIDO FUNDAMENTAL
Presupuesto	Ejecución presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento e inversión) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos en gastos).	% de recursos ejecutados (Ingresos y gastos) a la fecha.
		Comparativo	Comparativo (agregado).
Cumplimiento de metas	Programas y proyectos en ejecución	Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia.	% de avance en las metas dentro de los proyectos y programas en ejecución, a la fecha.
Gestión	Informes de Gestión	Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Información al instante de acciones de gestión de la entidad.
		Gestión misional y de gobierno.	Aporte al cumplimiento en metas de gestión y al desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
		Transparencia, participación y servicio al ciudadano.	
		Gestión del Talento Humano.	



TEMAS, ASPECTOS Y CONTENIDOS RELEVANTES QUE LA ENTIDAD DEBE COMUNICAR Y SOBRE LOS CUALES DEBE RENDIR CUENTAS			
TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES CONTENIDO FUNDAMENTAL	CONTENIDO FUNDAMENTAL
		Eficiencia Administrativa. Gestión Financiera.	
<b>Impactos de la Gestión</b>	Gestión del Cambio	A partir de las evaluaciones realizadas, informar sobre los cambios significativos	Información sobre los cambios que impactan en el mejoramiento continuo de la Institución.
<b>Acciones de mejoramiento de la entidad</b>	Planes de Mejora	Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los múltiples requerimientos: informes de organismos de control, PQRS,	Planes de mejoramiento de las entidades.

Fuente: Manual Único de Rendición de Cuentas DAFP-DNP.



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1984



Universidad de Nariño  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No.10547 - MAYO 23 DE 2017



**Pensar  
la Universidad  
y la Región**  
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
2021 - 2032

# Revisión y Publicación



## REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

El Consejo de Administración revisará el Informe de Gestión estructurado por la Dirección de Planeación y Desarrollo con el objeto de validar y autorizar su publicación.

## PUBLICACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

El Informe de Gestión se publicará antes de la fecha establecida para la socialización del Informe de Gestión en Audiencia Pública. Esta actividad debe realizarse a través del micrositio web <https://www.udenar.edu.co/rendicion-de-cuentas-2021-2024/>.





## INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS Y PROPUESTAS

Para garantizar la participación e intervención de los honorables integrantes del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, la comunidad universitaria, grupos de interés y sociedad en general, se habilitará el formulario de “Preguntas” en una pestaña del micrositio web: <https://www.udenar.edu.co/rendicion-de-cuentas-2021-2024/>, con el fin de atender las inquietudes sobre el Informe de Gestión.



Adicionalmente se dispondrá en el micrositio web de rendición de cuentas el informe de gestión por factor con el fin de permitir que los integrantes de la comunidad universitaria y sociedad en general formulen sus preguntas, así como también califiquen por factor su nivel de satisfacción con respecto a los resultados logrados en la escala de 1 a 5.



FACTOR 1

# MISIÓN Y PROYECTO INSTITUCIONAL

Fortaleciendo la identidad universitaria para desarrollar la misión y visión

Consultar Factor





Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904



Universidad de Nariño  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No. 10547 - MAYO 23 DE 2017



Pensar  
la Universidad  
y la Región  
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



Acreditación  
Institucional  
Una Organización de Calidad  
Universidad de Nariño

# Socialización y Evaluación



## SOCIALIZACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

Para fijar la fecha de socialización del Informe de Gestión a través de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se debe atender las recomendaciones que al respecto refiere en el “Manual Único de Rendición de Cuentas”, de la Presidencia de la República-Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación:

- ✓ “Determinar la fecha para realizar la audiencia de rendición de cuentas.
- ✓ La audiencia pública debe garantizar la asistencia de la ciudadanía y de los grupos de interés, por lo que hay que considerar su disponibilidad de tiempo para establecer la fecha y hora de realización.

La Audiencia Pública podrá realizarse de manera presencial o virtual con el apoyo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Para la socialización del Informe de Gestión en Audiencia Pública se invitará al Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, la comunidad universitaria, grupos de interés y sociedad en general, la convocatoria se hará a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad.

Del evento de socialización quedará un registro de asistencia, fílmico, fotográfico y en el caso de la Audiencia Pública Virtual se realizará el registro de visitantes a través de las Plataformas de UDENAR DIGITAL.

### INVITACIÓN

La Rectora de la Universidad de Nariño  
**Martha Sofía González Insuasti**  
tiene el agrado de invitar al evento

AUDIENCIA PÚBLICA DE **RENDICIÓN DE CUENTAS**  
2021 - 2024

Miércoles 12 de junio 8:30 a.m. Teatro Imperial

**“POR UNA UNIVERSIDAD DIVERSA E INCLUSIVA, PENSADA DESDE LA REGIÓN”**



## EVALUACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

Para la evaluación la socialización del Informe de Gestión en Audiencia Pública, se aplicará las preguntas del formato “Evaluación del Informe de Gestión código REC-DIE-FR-04” en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO EVALUACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN	Código: REC-DIE-FR-04
		Página: 1 de 1
		Versión : 1
		Vigente a Partir de: 2013-02-13

Año: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Día: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula No.: \_\_\_\_\_

1. ¿Cómo se entero de la socialización del Informe de Gestión?

- a. Prensa u otros medios de comunicación \_\_\_\_\_ cual? \_\_\_\_\_
- b. A través de la comunidad \_\_\_\_\_
- c. Página Web \_\_\_\_\_
- d. Invitación directa \_\_\_\_\_

2. La utilidad de la Audiencia Pública como espacio para la participación de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión pública es:

- a. Muy importante \_\_\_\_\_
- b. Sin importancia \_\_\_\_\_

3. Cree usted que la audiencia pública se desarrolló de manera:

- a. Bien organizada \_\_\_\_\_
- b. Regularmente organizada \_\_\_\_\_
- c. Mal organizada \_\_\_\_\_

4. El contenido de la información presentada fue:

- a. Excelente \_\_\_\_\_
- b. Buena \_\_\_\_\_
- c. Regular \_\_\_\_\_
- d. Mala \_\_\_\_\_

5. El tema de la audiencia pública fue discutido de manera:

- a. Profunda \_\_\_\_\_
- b. Moderadamente profunda \_\_\_\_\_
- c. Superficial \_\_\_\_\_

Se dispondrá de una encuesta online a la cual los asistentes podrán acceder por medio de códigos QR en lugares de alta visibilidad.



## EVALÚA EL EVENTO



**EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS 2021- 2024**

POR UNA UNIVERSIDAD DIVERSA E INCLUSIVA, PENSADA DESDE LA REGIÓN.

\* Obligatorio

1. ¿Cómo se enteró de la Rendición Pública de Cuentas?

- Prensa
- A través de la comunidad universitario
- Página Web de La Universidad
- Otros

La Dirección de Planeación y Desarrollo publicará los resultados en el micrositio web de Rendición de Cuentas.

Los resultados de la evaluación serán puestos a consideración de la Alta Dirección para ser incorporados en el Plan de Mejoramiento Institucional.